



Fecha: 11/12/2024

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/07/2023 AL 31/12/2023

Señor:

Nombre de la persona: WILLY CONSTANTINO VILLATORO CASTAÑEDA

Cargo de la persona: PRESIDENTE COMITÉ EJECUTIVO

Nombre de la entidad: FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BOLICHE

Dirección de la entidad: 3.ª CALLE 2-80 ZONA 15, COLONIA VALLES DE VISTA
HERMOSA, GUATEMALA, GUATEMALA

Estimado Señor Villatoro:

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y, en el área de Control Interno de Inventarios, que se tomó nota durante el curso de nuestra evaluación, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que la muestra seleccionada cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

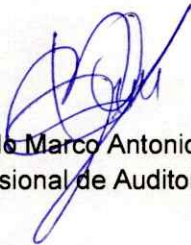
Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

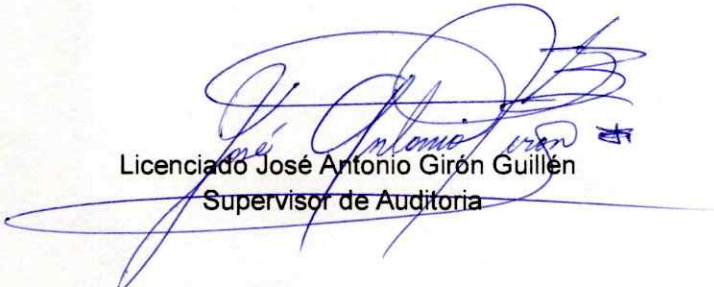
Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. 027-AI-FADN-2024.

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt

Atentamente,


Licenciado Marco Antonio de León Xiloj
Profesional de Auditoria


Licenciado José Antonio Girón Guillén
Supervisor de Auditoria




Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno


Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna



C.c. Archivo.

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA
No.: 027-AI-FADN-2024**

AUDITORIA OPERATIVA

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%,
establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura
Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, en la
Federación Deportiva Nacional de Boliche**

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023

Guatemala, diciembre de 2024

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



ÍNDICE

1. Información General	1
1.1 Base legal de la Federación	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Estructura Orgánica de la Entidad	1
1.4 Misión	2
1.5 Visión	2
1.6 Valores	2
1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria	2
2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa	2
3. Objetivos de la Auditoría Operativa	3
3.1 Generales	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance	4
4.1 Limitaciones al Alcance	4
5. Estrategias	4
6. Resultados de la Auditoría Operativa	4
7. Conclusión Específica	5
8. Equipo de Auditoría	5



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base legal de la Federación

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Acuerdo No. 52/2023-CE-CDAG Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- "Manual de distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50%, cumplimiento del artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte de la Federación Deportiva Nacional de Boliche".
- "Manual de procedimientos para el tratamiento de inventarios de bienes muebles de la Federación Nacional de Boliche".

1.2 Función o Gestión Principal

La Federación Deportiva Nacional de Boliche, es la entidad deportiva rectora del deporte federado de Boliche en el país y la única encargada de dicho deporte. El deporte federado de Boliche está reconocido por las entidades regionales de Boliche: Confederación Panamericana de Bowling (PANAM BOWLING), Confederación Centroamericana y del Caribe de Bowling (CONCECABOL), Confederación Iberoamericana de Bowling (CIBYB), Confederación Centroamericana de Boliche (CONCABA), y la Federación Internacional de Boliche (INTERNATIONAL BOWLING FEDERATION -IBF), el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).

La Federación Deportiva Nacional de Boliche, tiene personalidad jurídica, goza de autonomía a través de los órganos rectores del deporte federado, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, los presentes Estatutos y Reglamentos Internos, así como los Estatutos de la Federación Internacional de Bowling (IBF) y de otras organizaciones a las cuales esté afiliada, cuando corresponda.

El domicilio de la Federación Deportiva Nacional de Boliche es el departamento de Guatemala y su sede de conformidad con la ley. En el cuerpo de estos estatutos se denominará "La Federación", podrá identificarse con las siglas -FNB-.

1.3 Estructura Orgánica de la Entidad

La estructura organizacional de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General.
- Comité Ejecutivo.
- Órgano Disciplinario
- Comisión Técnico Deportiva



- Comisión Electoral
- Comisión de Atletas

1.4 Misión

Promover, desarrollar y fortalecer el boliche como deporte en Guatemala, a través de metodologías técnicas, científicas y prácticas que incluyen a la niñez y a la juventud, permitiendo fomentar el crecimiento de nuestros atletas a nivel nacional y la formación de representantes dignos de nuestro país a nivel internacional, con enfoque de alto rendimiento.

1.5 Visión

Ser una Federación deportiva con amplio impacto en Guatemala a través de la organización y promoción de la práctica del Boliche, que involucre la capacitación constante de nuestros directivos, entrenadores, árbitros y deportistas, mediante la realización de torneos, campeonatos y clínicas donde participen la niñez y la juventud con ética deportiva, responsabilidad, respeto y trabajo en equipo.

1.6 Valores

- Asociación
- Honestidad
- Respeto
- Culturales
- Profesionalización y Capacitación Continua
- Legalidad

1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Deportiva Nacional de Boliche para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de **Q.6,401,834.92**, de conformidad con el artículo No. 2 del Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG.

2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ta. Edición.

- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 255/2023-CE-CDAG, de Comité Ejecutivo de CDAG, a través del cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2024.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB–
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB–
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.
- Nombramiento AI-FADN-004-2024.

3. Objetivos de la Auditoria Operativa

3.1 Generales

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando, actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

3.2 Específicos

- Establecer si la Entidad en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la Entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la Entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar si los gastos se encuentran debidamente registrados y si se les coloca el renglón presupuestario respectivo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Verificar que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN, Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas.

- Verificar que los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuenten con codificación visible.
- Verificar que los bienes se encuentren a cargo de los empleados de la Entidad y que estos se encuentren contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029.
- Determinar si en la Entidad existen bienes en mal estado que se encuentren registrados en las Tarjetas de Responsabilidad y si existen expedientes conformados de los bienes en mal estado.
- Determinar si en la Entidad existen bienes donados registrados y no registrados.
- Determinar si en la Entidad existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

4. Alcance

La Auditoría Operativa abarcó la evaluación en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Inventarios, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

4.1 Limitaciones al Alcance

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

5. Estrategias

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

6. Resultados de la Auditoría

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

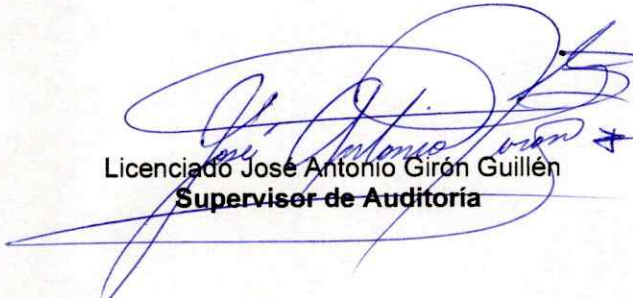
- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se verificó que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se registran los gastos y se les coloca el renglón presupuestario respectivo.

- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, se cumple con los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Se determinó que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, todos los bienes adquiridos en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN y en el Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas.
- Se comprobó que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuentan con codificación visible, estos se encuentran en oficinas centrales.
- Se verificó que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, los bienes de Activos Fijos se encuentran a cargo de los empleados de la Federación contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022, y 029, según corresponda.
- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 existieron bienes en mal estado, de los cuales ya se ha realizado trámite de destrucción ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, no existen bienes que hayan sido donados durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
- Se estableció que, en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, no existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

7. Conclusión Específica

En la Auditoria Operativa que se realizó en la Federación Deportiva Nacional de Boliche, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Inventarios, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

8. Equipo de Auditoría


Licenciado Marco Antonio de León Xiloj
Profesional de Auditoría
Licenciado José Antonio Girón Guillén
Supervisor de Auditoría




Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez
Sub-Auditor Interno




Vo.Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé
Auditora Interna

C.c. Archivo.



O-CDAG-AI-107-2024

Guatemala, 11 de diciembre de 2024

Señor:
Willy Constantino Villatoro Castañeda
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Boliche
Presente

Señor Villatoro:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el Informe de Auditoría Operativa No.: 027-AI-FADN-2024, que contiene 07 folios de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, de la Federación Deportiva Nacional de Boliche, por el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,



Licda. Alicia del C. Martínez de Manchamé
Auditora Interna

C.c / Archivo
AM/gr

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt